

SESIÓN ORDINARIA N° 57 (17 de enero 2023)

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 962. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Acta Ordinaria N° 55 de fecha 03.01.23.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 963. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, se aprobó realizar las Sesiones Ordinarias del mes de febrero 2023, los siguientes días: Viernes 03.02.2023, Viernes 24.02.2023 y Martes 28.02.2023.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 964. Se rechaza con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y con el voto de apruebo del señor Alcalde, la solicitud de autorización para transar judicialmente causa caratulada “Municipalidad de Padre Las Casas Con Ximena Andrea Cid Sepúlveda”.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 965. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la Renovación Semestral de 04 Patentes de Alcoholes que cumplen los requisitos para ser renovadas, Periodo Enero – Junio de 2023, de acuerdo a detalle adjunto.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 966. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, el monto de sueldo base para cada uno de los Niveles y Categorías de la Carrera Funcionaria de Salud, según Ley N° 19.378 y su Reglamento Decreto N° 1889 del año 1995 del MINSAL. De acuerdo a lo informado, de hace presente que conforme lo ordena la Ley de Reajuste N° 21.526, los Niveles del 1 al 8 de la Categoría A; y, el Nivel 1 de la Categoría B, no le corresponde el reajuste señalado, y éstas han sido incrementadas en \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) impositibles y tributables.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 967. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra f) y 13 Letra a) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación, según lo expuesto por el Asesor Jurídico del Municipio, don Rodrigo Urrea Escobar. 1.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON CLAUDIA LORENA ARZOLA FLORES” Demandante: Claudia Lorena Arzola Flores Demandado: Municipalidad De Padre Las Casas Rol: 0-859-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos: 28-09/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña Claudia Lorena Arzola Flores, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde el 3.06.2019 al 13-09-2022; y que cumplió funciones de apoyo en el programa Inclusión de la DIDECO. El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los

conceptos que en su libelo señala. 24/10/2022: Se contestó demanda dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 02/11/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 05/01/2023: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Indemnización por años de servicio (3 años): \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$900.000.- (novecientos mil pesos) Feriado legal y proporcional: \$80.000.- (ochenta mil pesos) Lucro Cesante: \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas: \$4.320.000.- (cuatro millones trescientos veinte mil pesos) aprox. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$9.900.000.- (nueve millones novecientos mil pesos) Monto posible para transigir: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 968. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra f) y 13 Letra a) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación, según lo expuesto por el Asesor Jurídico del Municipio, don Rodrigo Urra Escobar. 2.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON ADELICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ INOSTROZA” Demandante: Adelia Del Carmen Gutiérrez Inostroza Demandado: Municipalidad De Padre Las Casas Rol: 0-897-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos: 12/10/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña Adelia del Carmen Gutiérrez INOSTROZA, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde 09 de julio de 2008 al 09 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones de apoyo a mantención a las áreas verdes de la dirección de medio Ambiente, Aseo y Ornato. El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 08/11/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 15/11/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. 11/01/2023: Se concurre a la audiencia de juicio, la que se suspende de común acuerdo, en vista de la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$424.400.- (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos). Indemnización por años de servicio (11 años): \$4.668.400.- (cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$2.334.200.- (dos millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos pesos) Feriado legal y proporcional: \$700.260.- (setecientos mil doscientos sesenta pesos) Remuneración de Septiembre: \$127.320.- (ciento veintisiete mil trescientos veinte pesos) Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas: \$11.204.160.- (once millones doscientos cuatro mil ciento sesenta pesos) aprox. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$19.458.740.- (diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos) Monto posible para transigir: \$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos).

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 969. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra.

Inés Araneda y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra f) y 13 Letra a) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación, según lo expuesto por el Asesor Jurídico del Municipio, don Rodrigo Urra Escobar. 3.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON JOCELIN ALICIA CASTILLO PONCE” Demandante: Jocelin Alicia Castillo Ponce Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: 0-978-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. - Resumen de los Hechos: 11/11/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña Jocelin Alicia Castillo Ponce, prestadora de servicios, contratada bajo régimen a honorarios, desde el 02 de mayo de 2018 al 30 de agosto de 2022; y que cumplió funciones como encargada de atención de público en Biblioteca Municipal; y, posteriormente en el Departamento de Permisos de Circulación. La demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 05/12/2022: Se contestó demanda dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 13/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales, debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$500.000.- (quinientos mil pesos) Indemnización por años de servicio (4 años): \$2.000.000.- (dos millones de pesos) Aumento del 30%, Letra b), Art. 168: \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Feriado legal y proporcional: \$1.000.000.- (un millón de pesos) Lucro Cesante: \$2.000.000.- (dos millones de pesos) Cotizaciones previsionales respectivamente adeudadas: \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) aprox. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$10.900.000.- (diez millones novecientos mil pesos) Monto posible para transigir: \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 970. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra f) y 13 Letra a) del mismo Cuerpo Legal, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación, según lo expuesto por el Asesor Jurídico del Municipio, don Rodrigo Urra Escobar. 4.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON ALFONSO SEGUNDO MIÑO VILLALOBOS” Demandante: Alfonso Segundo Miño Villalobos Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: 0-999-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen De Los Hechos: 16/11/2022.- El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don Alfonso Segundo Miño Villalobos, prestador de servicios, contratado bajo régimen a honorarios, desde el 14 de abril de 2015 al 9 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones de Apoyo en Programas Biblio TV, capsulas, notas y otras funciones requeridas por el programa de Biblioteca y la Dirección de Desarrollo Comunitario. Tiene 82 años. El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 12/12/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 19-12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe la posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda:

Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$345.329.- (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos) Indemnización por años de servicio (8 años): \$2.762.645.- (dos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$1.381.316.- (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos dieciséis pesos) Costas del juicio. Suma total aproximada: \$4.489.920.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos) Monto posible para transigir: \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 971. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Alcalde, Ratificación de la Propuesta de Espacios Públicos para Realización de Propaganda Electoral con ocasión de las eventuales elecciones de Consejeros Constitucionales. Se adjunta Formulario N° 100 con el detalle de los espacios públicos debidamente aprobados por el Concejo Municipal, los cuales deberán ser informados al Servicio Electoral, conjuntamente con la designación del Encargado Técnico, cargo, teléfono y correo electrónico.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 972. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, regularizar la autorización de la siguiente contratación realizada por Convenio Marco, superior a 500 UTM: N° Orden de Compra: 2546-895-CM22. Monto: \$54.997.887.- Proveedor: Sociedad The Linker SPA.